



CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - Para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación, desarrollando las actividades indicadas y entregando los productos que se señalan:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Atender y concertar con el supervisor del contrato el desarrollo de actividades y requerimientos administrativos en el marco de la ejecución del contrato.	1.1 Elaboración de un (1) plan de trabajo de forma concertada con el supervisor del contrato, en el cual se detalle el desarrollo de las actividades contractuales establecidas.	Plan de trabajo aprobado por el supervisor, que incluya actividades, productos y cronograma de ejecución, por la vigencia del contrato.
	1.2 Participación en un (1) Comité técnico local mensual con el equipo de trabajo del área protegida, convocado previamente por el jefe del área protegida y/o el profesional de apoyo, en el cual se rinda informe al Supervisor, para el seguimiento al cumplimiento de las actividades contractuales conforme al Plan de trabajo establecido. Así mismo, se deberá elaborar el plan de trabajo mensual respectivo de actividades.	Actas de reunión, listados de asistencia y/o registro fotográfico.
		Plan de trabajo mensual.





CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

	1.3 Elaboración y entrega de informes técnicos mensuales de avance y un informe final de actividades con las respectivas evidencias de acuerdo al plan de trabajo concertado.	Informes técnicos mensuales y final con evidencias en medio magnético, de acuerdo con las directrices impartidas desde la Dirección Territorial y el Área Protegida.
	1.4 Elaborar los informes trimestrales de gestión que sean requeridos, así como los informes técnicos (para financiadores, cooperantes, la Gobernación, el MADS, el DNP, Organismos de control, entre otros) por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia.	Informes técnicos según requerimientos.
		Informes trimestrales de gestión.
	1.5 Asistir y participar en las reuniones de carácter administrativo y técnico convocadas por el Jefe del área protegida, el equipo del Parque y/o los profesionales de apoyo, relacionadas con la temática de RE.	Memorias de reunión, listas de asistencia y/o registro fotográfico.





CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

2. Apoyar la identificación de áreas y planeación de estrategias de restauración ecológica en el Parque Nacional Natural El Cocuy y si zona de influencia de acuerdo con los lineamientos institucionales	2.1 Apoyar en el levantamiento de la información primaria de predios en proceso de restauración ecológica, en los formatos establecidos por la entidad. Así mismo, en la construcción del diagnóstico y diseños de restauración, hojas metodológicas y modelos de restauración, diligenciamiento de las fichas ERRE y FREP de los predios en proceso de restauración ecológica, a nivel de ecosistema y de acuerdo con la ubicación de estos.	Formatos establecidos por la entidad, debidamente diligenciados (fichas, polígonos, entre otros).
		Documentos de diseños y/o modelos a implementar.
		Informe técnico que consolide la información recolectada en campo.
	2.2. Apoyar la formulación del programa de restauración ecológica acorde a lo establecido en la actualización del Plan de Manejo del área protegida y los lineamientos institucionales	Documentos de acuerdo con los lineamientos institucionales
	2.2 Apoyar la formulación e implementación de propuestas o perfiles de proyectos relacionados con la restauración, conservación y recuperación de ecosistemas dentro del AP y en su zona con función amortiguadora, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.	Perfiles de proyectos formulados en coordinación con el AP y la DTAN, informes de actividades elaboradas y/o memorias de las actividades de apoyo.
	2.3 Apoyar en las visitas de orientación técnica, seguimiento y verificación a	Un (1) informe mensual de viverismo.





CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

	los viveros permanentes y/o áreas de propagación del área protegida, conforme al plan de trabajo concertado con el equipo de trabajo.	Base de datos actualizada, en Excel.
3. Apoyar en la orientación las actividades de propagación de material vegetal de especies nativas de importancia ecológica, cultural y económica para el área protegida, con el fin de apoyar las diferentes estrategias de manejo del área protegida.	3.1 Realizar y orientar los planes de propagación, monitoreo y control fitosanitario en los viveros permanentes y transitorios del Parque Nacional Natural El Cocuy	Plan de Propagación, monitoreo y control fitosanitario
	3.2 Apoyar técnicamente el diseño y establecimiento de infraestructura relacionada con la propagación de material vegetal en los viveros principales de los municipios de Cocuy, Sácama y Tame, y sus viveros transitorios anexos.	Informes técnicos con planos, cantidades de obra, recomendaciones de manejo técnico y registro fotográfico
	3.3 Apoyar al Área Protegida en las orientaciones técnicas sobre viverismo al personal del equipo del área protegida y/o comunidades locales. Así mismo, apoyar las capacitaciones y/o talleres que realice el área protegida sobre temas relacionados con restauración ecológica, en el marco de la estrategia de comunicación y educación para la conservación.	Memorias y/o material empleado en las orientaciones técnicas, capacitaciones, listados de asistencia, registro fotográfico.





CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

	3.4 Elaborar un documento técnico sobre el proceso de propagación de al menos cinco (5) especies de importancia ecológica, cultural y económica para el área protegida; con base en los lineamientos institucionales.	Un (1) documento técnico y hacer entrega oficial del mismo a la Entidad.
	3.5 Apoyar en la elaboración de insumos técnicos, cotizaciones necesarias para la estructuración de estudios previos para la implementación del proyecto de reactivación, de conformidad con el objeto del contrato.	Estudios previos retroalimentados
	3.6 Participar en las evaluaciones de los procesos de contratación pública requeridos en el marco de los procesos de reactivación y verificación de la calidad de materiales e insumos instalados o entregados por parte de proveedores que son adelantados por el área protegida	Evaluaciones técnicas de procesos de selección en las que participe y actas de recibido de materiales e insumos





CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

4. Implementar acciones relacionadas con RE que adelante el AP en el marco de los lineamientos contenidos en la estrategia nacional, territorial y local de RE.	4.1. Apoyar en la coordinación y participar en jornadas de plantación, mantenimiento a las plántulas y demás acciones de restauración en los predios intervenidos con los diferentes proyectos de cooperación o que se establezcan bajo la iniciativa del equipo del área protegida.	Reporte de actividades de plantación, anexos fotográficos y polígono intervenido en las acciones de RE.
	4.2. Realizar la toma de datos, consolidación y análisis de los mismos en los proyectos de RE que viene adelantando el PNN El Cocuy, de acuerdo con el programa de monitoreo establecido, y en otros proyectos de RE que implemente e indique el AP durante la vigencia del contrato.	Base de datos consolidados en los formatos y plataformas establecidas por la entidad y un (1) documento síntesis de análisis de resultados.
	4.3. Apoyar la socialización e implementación de actividades en el marco de los proyectos que gestione el área protegida, relacionadas con RE.	Informe de actividades de apoyo, actas de socialización, de reuniones y/o registro fotográfico.
	4.4. Apoyo al seguimiento de los acuerdos socioambientales en la liberación de áreas para la conservación relacionados con la restauración ecológica.	Formato de seguimiento a los acuerdos para la conservación.

2. Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:





CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

- a) Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
- b) Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
- c) De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
- d) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de relacionados con los Sistemas de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, conforme a la normativa vigente.
- e) Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- f) En el evento en que el CONTRATISTA haya cursado y aprobado la acción de formación en “Auditor Interno de Calidad” en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, estará obligado, además de las obligaciones previstas en el presente contrato, a realizar las Auditorías Internas de Calidad, de acuerdo con la programación y actividades definidas por el Coordinador del Grupo de Control Interno de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA previa comunicación al supervisor del contrato.
- g) El Contratista deberá contribuir a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado, propendiendo por el cumplimiento desde el puesto de trabajo de la Política y Objetivos de la Calidad de Parques Nacionales Naturales; coadyuvando a la mejora continua de los servicios prestados por la Entidad y en general de dicho sistema.
- h) El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en especial las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- i) El contratista se obliga a legalizar las comisiones que le hayan sido conferidas, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.
- j) Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
- k) Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrato a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
- l) Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (caneca verde para





CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

residuos orgánicos, caneca gris para cartón y papel y caneca azul para vidrio) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

- m) Contar con un equipo de cómputo (en caso de que aplique) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 - n) Contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución del contrato será de **10 MESES y 29 DIAS**, contados a partir de la aprobación de la garantía única y previa expedición del Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO.-** En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA autoriza por el presente documento a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2022. Para aplicación de este párrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por el profesional de presupuesto de la DTAN quien remitirá copia al Grupo de Contratos previa solicitud del supervisor del contrato.
4. **VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
5. **FORMA DE PAGO.** - PARQUES NACIONALES pagará al CONTRATISTA la suma estipulada en el numeral tercero de la plataforma SECOP II “Bienes Y Servicios”, así: fracción del mes en que inicia la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades a razón de **Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Pesos (\$3'333.000) M/cte** previa presentación de los informes o productos respectivos aprobados por el supervisor del contrato, el paz y salvo del pago de parafiscales y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor. **PARÁGRAFO 1º.**- Teniendo en cuenta que por el cierre de la vigencia fiscal 2022, la prestación de los servicios correspondientes al mes de diciembre de esta anualidad podrá certificarse antes del plazo ordinariamente establecido para tal fin. **PARÁGRAFO 2º.**- Cuando sea necesario que el Contratista se desplace a un lugar distinto al sitio de ejecución del contrato, deberá existir autorización por parte del Supervisor del Contrato. Parques Nacionales Naturales reconoce al Contratista los gastos de viaje, conforme lo indique la entidad. **PARÁGRAFO 3º.**- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso de que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN.
6. **GARANTÍAS.**- EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **LA NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES IDENTIFICADA** con **NIT 804.001.738-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía que ampare el CUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos años y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO.**- La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación, prórroga o adición al contrato. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** - En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
7. **CAUSALES DE TERMINACIÓN.** - El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.





CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

8. **CADUCIDAD.** - Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993
9. **PENAL PECUNIARIA.** - Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato.
10. **MULTAS.** - La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato. **PARÁGRAFO:** En el evento que PARQUES NACIONALES proceda a declarar el incumplimiento, imponga multas, sanciones pactadas en el contrato y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. **CESIÓN DEL CONTRATO.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.
12. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL y la aprobación de la garantía única. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **Jefe de Área Protegida PNN EL COCUI** o por quien el ordenador del gasto designe mediante comunicación escrita, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades, así como la entrega de productos por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento. b) Informar al Director Territorial Andes Nororientales de PARQUES NACIONALES NATURALES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1º.**- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º.**- En el evento de cambio de supervisor, se indicará el nuevo supervisor en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.
14. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** - Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros





CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

- derechos legales o contractuales de terceros. El registro de los productos resultantes del contrato de prestación de servicios se realizará por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y si la entidad no lo realiza, lo podrá realizar el contratista previa autorización por escrito de la Dirección General.
15. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
 16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.
 17. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El Contratista es una persona independiente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
 18. **NOTIFICACIONES.-** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
i) Por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la Calle 22 # 24 – 54 Piso 3 y 4 o al correo electrónico notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en el **FORMATO 2**

